



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 952-2019- MPSM.

Tarapoto, 02 de Octubre de 2019.

VISTO, el Informe N° 032-2019-PPM-MPSM, de fecha 02 de Octubre de 2019, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el que solicita autorización de representación para conciliar, **Y CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y conforme al inciso 72.1° del artículo 72° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar las decisiones de sus competencias en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependen.

Segundo.- Que, del informe visto se determina que el Procurador Público Municipal, informa que mediante un proceso conciliatorio sobre DESALOJO contra el administrado Juan de la Cruz Guevara Núñez para que desocupe y entregue el puesto de ventas N° 13 Pabellón "A" Fila "A" ubicado en Mercado Municipal N° 02 de esta ciudad de Tarapoto, en un plazo no mayor de 24 horas, por tener la condición de ocupante precario.

Tercero.- Que, conforme al artículo 47° de la Constitución Política del Perú, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Pùblicos conforme a Ley.

Cuarto.- Que, conforme al inciso 22.1° del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado los Procuradores Pùblicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la Entidad de la cual dependen administrativamente. De igual forma el inciso 22.2 del mismo artículo dispone que la defensa jurídica del Estado comprende a todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten. Asimismo, conforme con lo previsto por el numeral 2) del artículo 23° del mismo Decreto Legislativo N° 1068 que señala como atribuciones de los Procuradores Pùblicos en otros: "(...)2. Los Procuradores Pùblicos podrían conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud (...)."

Quinto.- Que, en ese sentido es atribución del despacho de Alcaldía de esta Municipalidad Provincial de San Martín delegar al Procurador Público Municipal, la autorización de representación para conciliar, a fin de que se ejerza adecuadamente la defensa jurídica del Estado; resolución autoritativa que permitirá al Procurador Público invitar a conciliar extrajudicialmente al señor administrado Juan de la Cruz Guevara Núñez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN al Procurador Público Municipal, Abg. Oscar Canales Gonzales, a fin de que actuando como representante de la Municipalidad Provincial de San Martín, invite al acto de conciliación extrajudicial que se promoverá con el administrado Sr. Juan de la Cruz Guevara Núñez, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – TARAPOTO, con la siguiente propuesta conciliatoria: La invitada desocupe y entregue el puesto de ventas Nº 13 Pabellón "F" Fila "A" ubicado en Mercado Municipal Nº 02 de esta ciudad de Tarapoto, en un plazo no mayor de 24 horas.

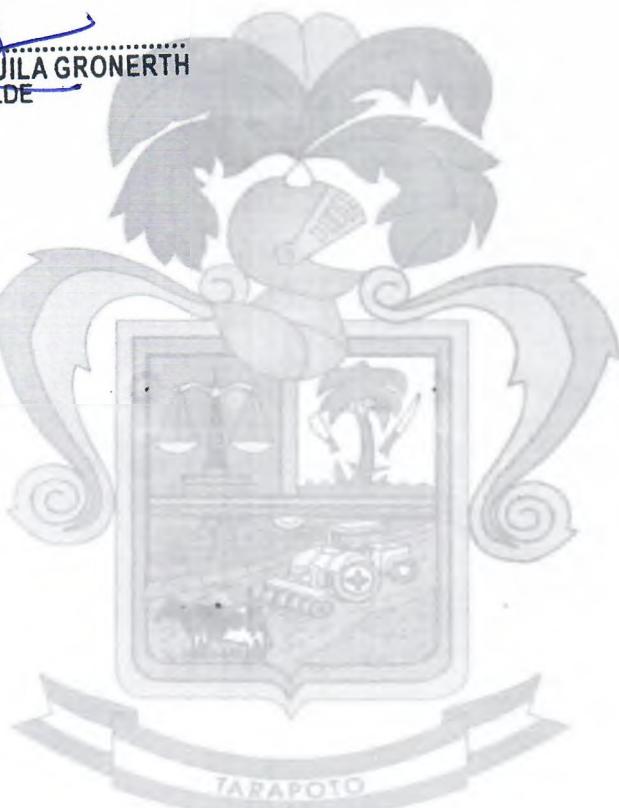
Artículo 2º.-SURTA los efectos legales de esta resolución a partir del día de su emisión hasta el término de la etapa conciliatoria.

Artículo 3º.-NOTIFÍQUESE al Procurador Público Municipal conforme a Ley, y PUBLÍQUESE en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C. c
G.M
A.J
P.P.M
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

271-19

INFORME N° 032-2019-PPM-MPSM.

A : ARQ. TEDDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION DE REPRESENTACION PARA CONCILIAR.

FECHA : Tarapoto, 02 de octubre de 2019.



Mediante el presente le envío un saludo cordial y al mismo tiempo le informo que el suscrito requiere de la autorización correspondiente para acudir al CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – TARAPOTO, en representación de la Municipalidad Provincial de San Martín en merito a las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- La Municipalidad Provincial de San Martín con fecha 27 de febrero del 2012 celebró el “Contrato de Conducción de Puestos de Venta” con el Sr. Juan de la Cruz Guevara Núñez, mediante el cual se le cede en calidad de alquiler el puesto de ventas – 13 - Fila A – Pabellón A, ubicado en Mercado Municipal N° 02 de esta ciudad de Tarapoto, el mismo que sería utilizado para la venta de Maletines.

2.- HECHOS:

2.1 Mediante contrato de arrendamiento de un bien inmueble (Puesto de Venta) celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Sr. Juan de la Cruz Guevara Núñez, con el objeto que este último use el puesto de ventas – 13 - Fila A – Pabellón A, ubicado en Mercado Municipal N° 02 de esta ciudad de Tarapoto, el mismo que sería utilizad para la venta de maletines.

2.2 Resulta ser que, mediante primera notificación de fecha 11 de octubre de 2017, el administrador del mercado N° 02, hace de conocimiento al Sr. Juan de la Cruz Guevara Núñez que mantiene una deuda por merced conductiva desde el mes de junio de 2013 a diciembre de 2017 concediéndole un plazo de 5 días para que